

INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2024

COMPRAS Y CONTRATACIONES

AGOSTO 2024

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**SEGURIDAD
VIAL**



Secretaría
de Transporte
Ministerio de Economía



ÍNDICE

<i>INFORME EJECUTIVO</i>	3
I. SINTESIS	3
II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	3
III. CONCLUSIÓN	4
<i>INFORME ANALÍTICO</i>	6
1. OBJETO	6
2. ALCANCE	6
3. TAREAS REALIZADAS	6
4. NORMATIVA	6
5. MARCO DE REFERENCIA	7
6. OBSERVACIONES	9
7. CONCLUSIÓN	10

INFORME EJECUTIVO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL “Compras y Contrataciones”

I. SINTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por el Decreto N° 1787/08, y mediante el cual se aprobó la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (en adelante ANSV), creada por la Ley N° 26.363; se procedió a elaborar el presente informe con el objeto de exponer el resultado de las tareas de auditoría desarrolladas destinadas a relevar y examinar los procedimientos de compras y contrataciones, junto con su normativa aplicable, que tiene a su cargo el Departamento de Compras y Contrataciones perteneciente a la Dirección de Contabilidad, como así también evaluar la correcta planificación y ejecución de su Plan Anual de Contrataciones.

El análisis de la presente auditoría se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 y las Normas Generales de Control Interno de la Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación.

Las tareas de campo corresponden a un proyecto programado desarrollado entre los meses de julio y agosto de 2024, siendo el período relevado desde julio 2023 a junio 2024.

La presente auditoría se encuentra referida a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos futuros que puedan afectar su contenido.

A continuación, se exponen los hallazgos más significativos que surgieron de las tareas de auditoría:

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: Falla en la aplicación de la normativa vigente.

Del análisis realizado se observa que no se constituyeron las clases de garantías según los montos establecidos en el inciso c) del artículo 78 del Anexo del Decreto N° 1030/16, en los siguientes expedientes:

- EX-2023-132681497- -APN-DC#ANSV
- EX-2023-115790873- -APN-DC#ANSV



Impacto: Medio.

Recomendación: Se sugiere realizar las acciones necesarias a fin de profundizar y reforzar los controles en los procesos, con el fin de dar cumplimiento a la normativa que rige en la materia.

Observación N° 2: Deficiencia del plan anual de Compras y Contrataciones.

Del análisis realizado al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 se observa una subejecución, alcanzando un 61,54 % de las contrataciones realizadas respecto a las planificadas.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se sugiere reforzar la comunicación y el trabajo en conjunto con el área de Presupuesto y las Unidades Requirentes, a fin de poder reformular el contenido del PAC y concluir en una ejecución más eficiente de los recursos presupuestarios, acorde a las necesidades del Organismo.

Observación N° 3: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente.

Del análisis realizado, se evidencia que no se cumple con el inciso a) del artículo 6° de la Disposición ONC N° 62/16, en los siguientes expedientes:

- EX-2023-100167974- -APN-DC#ANSV (NO-2023-96364565-APN-DCYCV#ANSV)
- EX-2023-115790873- -APN-DC#ANSV (ME-2023-108953622-APN-DALYJ#ANSV)
- EX-2023-132681497- -APN-DC#ANSV (NO-2023-128988255-APN-DC#ANSV)

Impacto: Bajo.

Recomendación: Se sugiere instruir a las áreas a incorporar los datos necesarios que deben contener las notas de pedido, a fin de dar cumplimiento al artículo N° 6 inciso a) de la Disposición N° 62 - E/2016 de la ONC.

III. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas, conforme al objeto del presente y el alcance descripto, se verifica la falta de cumplimiento normativo respecto a los requisitos de los pedidos, como así también, de la presentación de las correspondientes contragarantías por parte de los adjudicatarios por los montos recibidos como adelanto.

Finalmente se detectó un fallido proceso de elaboración y ejecución del PAC que no permitió, en tiempo oportuno, adaptarse a las necesidades e imprevistos que fueron surgiendo en el transcurso de la gestión



De esta manera y visto lo expuesto, se sugiere al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Contabilidad, llevar adelante las acciones necesarias a fin de realizar y profundizar los controles y seguimiento de las tareas, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, como así también, realizar las readecuaciones que sean necesarias, en pos de lograr una eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2024

INFORME ANALÍTICO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL “Compras y Contrataciones”

1. OBJETO

El presente informe tiene como objetivo efectuar una evaluación integral de la gestión de compras y contrataciones teniendo en cuenta las necesidades, los aspectos legales y administrativos de las compras y contrataciones hasta la recepción del bien o servicio adquirido o contratado y sobre la utilización del Sistema COMPR.AR.

2. ALCANCE

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de julio y agosto del corriente año en el ámbito de la Dirección de Contabilidad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

La metodología de trabajo se desarrolló de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, siendo el periodo bajo análisis desde julio del 2023 a junio del 2024.

3. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos particulares aplicados para el desarrollo de la presente auditoría han sido los siguientes:

1. Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia;
2. Relevamiento de documentación remita por el área auditada;
3. Análisis de la información aportada por los referentes del área;
4. Obtención de evidencias y;
5. Elaboración del presente informe.

4. NORMATIVA

- Ley N° 26.363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto N° 1716/08, que reglamenta la Ley N° 26.363.
- Decreto N° 1787/08, que aprueba la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

- Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.
- Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios
- Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Disposición ONC N° 62-E/2016.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Disposición ONC N° 63-E/2016.
- Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, Disposición ONC N° 64-E/2016.
- Manual de Procedimiento del COMPR.AR, Disposición ONC N° 65-E/2016.
- Las Comunicaciones Oficiales y Dictámenes emitidos por la Oficina Nacional de Contrataciones, o las normas que dicte en consecuencia en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549, y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 t.o 2017.
- Disposición N° 375/10 mediante la cual se aprueban las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de Departamento de las áreas de apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

5. MARCO DE REFERENCIA

La Ley N° 26.363 crea la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), con la misión de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que, a su vez, el Decreto N° 1787/08 aprueba la estructura organizativa de la ANSV en sus primeras y segundas aperturas, donde se le da a la Dirección de Contabilidad de acuerdo con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y sus Acciones.

Que, asimismo, mediante Decreto N° 1023/01, se creó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, el cual es de aplicación obligatoria a los procedimientos de contratación en los que sean parte las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones; definiendo en el mismo, que el Órgano

Rector será la Oficina Nacional de Contrataciones y que las unidades operativas de contrataciones que funcionan en las jurisdicciones y entidades tendrán a su cargo la gestión de las contrataciones.

Mediante Disposición Nº 375/10 se aprueban las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de Departamento de las áreas de apoyo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, con el fin de lograr la optimización de la gestión del organismo, en función de las competencias establecidas para cada una de las Direcciones.

Asimismo, la mentada disposición, crea y establece las acciones del Departamento de Compras y Contrataciones, entre las que se encuentran:

1. Realizar las gestiones pertinentes destinadas a la adquisición, contratación y locación de seguros, de obras y de bienes y servicios, asegurando el normal funcionamiento del Organismo.
2. Elaborar el programa de contrataciones y compras del organismo y controlar su ejecución.
3. Controlar el cumplimiento de los procedimientos para las contrataciones y compras.
4. Elaborar pliegos tipo para la locación de obras y servicios y coordinar los llamados a licitación.
5. Proyectar los contratos con proveedores de bienes, obras y servicios.
6. Fiscalizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y solicitar la aplicación de sanciones cuando correspondan.
7. Proveer en tiempo y forma el suministro de los materiales e insumos necesarios para el desenvolvimiento de las distintas dependencias.

Finalmente, mediante el Decreto Nº 1030/16 se reglamenta el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

A efectos de constituir el universo, esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) solicitó a la Dirección de Contabilidad (DC), la remisión de un listado con la totalidad de expedientes de compras que posean orden de compra perfeccionada entre 1 de julio 2023 y el 30 de junio de 2024 inclusive. De lo mencionado, se informa que el universo que comprende el período auditado se compone de los siguientes expedientes:



	Expte. Nº	Descripción
1	EX-2023-100167974- -APN-DC#ANSV	SERVICIO DE AUDITORÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2	EX-2023-115790873- -APN-DC#ANSV	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY ONLINE
3	EX-2023-127475887- -APN-DC#ANSV	SERVICIO INFORMATIVO DE NOTICIAS POR INTERNET
4	EX-2023-132681497- -APN-DC#ANSV	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A ERREPAR ON LINE

Atento lo mencionado anteriormente y en virtud de los pocos procesos que componen el universo bajo análisis, se procedió a relevar la totalidad de estos.

6. OBSERVACIONES

Observación N° 1: Falla en la aplicación de la normativa vigente.

Del análisis realizado se observa que no se constituyeron las clases de garantías según los montos establecidos en el inciso c) del artículo 78 del Anexo del Decreto N° 1030/16, en los siguientes expedientes:

- EX-2023-132681497- -APN-DC#ANSV
- EX-2023-115790873- -APN-DC#ANSV

Impacto: Medio.

Opinión del Auditado: Se toma nota de la observación efectuada y se hace saber que en lo sucesivo se dará cumplimiento con la normativa vigente, para procesos de carácter similar.

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere realizar las acciones necesarias a fin de profundizar y reforzar los controles en los procesos, con el fin de dar cumplimiento a la normativa que rige en la materia.

Observación N° 2: Deficiencia del plan anual de Compras y Contrataciones.

Del análisis realizado al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 se observa una subejecución, alcanzando un 61,54 % de las contrataciones realizadas respecto a las planificadas.

Impacto: Medio.

Opinión del Auditado: Se informará a las áreas involucradas la recomendación de la UAI.

Estado de la Observación: Sin acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere reforzar la comunicación y el trabajo en conjunto con el área de Presupuesto y las Unidades Requirientes, a fin de poder reformular el contenido del PAC y concluir en una ejecución más eficiente de los recursos presupuestarios, acorde a las necesidades del Organismo.

Observación N° 3: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente.

Del análisis realizado, se evidencia que no se cumple con el inciso a) del artículo 6° de la Disposición ONC N° 62/16, en los siguientes expedientes:

- EX-2023-100167974- -APN-DC#ANSV (NO-2023-96364565-APN-DCYCV#ANSV)
- EX-2023-115790873- -APN-DC#ANSV (ME-2023-108953622-APN-DALYJ#ANSV)
- EX-2023-132681497- -APN-DC#ANSV (NO-2023-128988255-APN-DC#ANSV)

Impacto: Bajo.

Opinión del Auditado: Se toma nota de la observación efectuada y se hace saber que en lo sucesivo se dará cumplimiento con la normativa vigente, para procesos de carácter similar.

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere instruir a las áreas a incorporar los datos necesarios que deben contener las notas de pedido, a fin de dar cumplimiento al artículo N° 6 inciso a) de la Disposición N° 62 - E/2016 de la ONC.

7. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas, conforme al objeto del presente y el alcance descrito, se verifica la falta de cumplimiento normativo respecto a los requisitos de los pedidos, como así también, de la presentación de las correspondientes contragarantías por parte de los adjudicatarios por los montos recibidos como adelanto.

Finalmente se detectó un fallido proceso de elaboración y ejecución del PAC que no permitió en tiempo oportuno adaptarse a las necesidades e imprevistos que fueron surgiendo en el transcurso de la gestión

De esta manera, visto lo expuesto, se sugiere al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Contabilidad, llevar adelante las acciones necesarias a fin de realizar y profundizar los controles y seguimiento de las tareas, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, como así también, realizar las readecuaciones que sean necesarias, en pos de lograr una eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2024



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 12/2024 - Compras y Contrataciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.